CONTRATO No.	**SUMEBSCHALAN-002-2025**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTROS**
CONTRATANTE	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** **R/L: GLORIA LORENA FORERO MURILLO** **Gerente**
CONTRATISTA	**MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S** **NIT. 900842514-1** **R/L: ROGER DAVID MERCADO VERGARA** **C.C. 84.073.235**
OBJETO	**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD URBANO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO.**
PLAZO DE EJECUCION	**QUINCE (15) DIAS**
FECHA DEL CONTRATO	**11 DE AGOSTO DE 2025**
VALOR	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 14.337.900)**

Entre los suscritos a saber, **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** identificada con Nit N° 900.206.237-9, representada legalmente por **GLORIA LORENA FORERO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.249.756 Gerente encargada nombrada mediante Decreto 032 de 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S,** identificada con el **NIT: 900842514-1**, representada legalmente por **ROGER DAVID MERCADO VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 84.073.235**, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en Manual de Contratación de la E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.0172 de 2025, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación la

E.S.E. 3) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Gerente E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 4) Que la Gerencia de la entidad, realizó solicitud de invitación a contratar y recibió propuesta de la empresa **MISCELANEA Y DROGAS LA BENDICION S.A.S** 5) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD URBANO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO,** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **ALCANCE DEL OBJETO:**

DISPOSITIVOS MÉDICOS			
Equipo	**Valor unitario**	**Medios de trabajo**	**Valor Total**
Báscula digital tipo adulto - grado médico	$ 568.385	4	$ 2.273.540
Tensiómetro adulto	$ 384.448	4	$ 1.537.792
Fonendoscopio de dos servicios	$ 411.986	4	$ 1.647.942
Equipo de órganos de los sentidos portátil	$ 1.479.892	4	$ 5.919.566
Pulsoximetro	$ 252.759	4	$ 1.011.038
Termómetro infrarrojo (pistola)	$ 147.279	4	$ 589.116
Cinta métrica	$ 43.990	4	$ 175.958
Tallímetro	$ 115.837	4	$ 463.348
Infantometro	$ 179.900	4	$ 719.600
			$ 14.337.900

OBLIGACIONES:

El contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades:

A. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

B. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.

C. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas.

D. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

E. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.

F. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

G. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.

H. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la E.S.E o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la E.S.E que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la E.S.E o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la E.S.E que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).

I. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones

de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).

J. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente.

K. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 14.337.900). FORMA DE PAGO:** Por actas parciales de acuerdo a lo ejecutado, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y durante QUINCE (15) DIAS. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0172 de 2025, expedido por el Encargado de presupuesto de Contratación E.S.E. **CLAUSULA SEPTIMO - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Gerencia de la ESE., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento en el Manual de Contratación, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA OCTAVA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA NOVENA**

- GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, No se exigirán garantías. **CLAUSULA DÉCIMA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Colosó y sitio de ejecución la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.